



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
2017**

Culiacán Rosales, Sinaloa a 28 de abril de 2017

**PODER EJECUTIVO ESTATAL  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CARLOS ORTEGA CARRICARTE**, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 54, 61 Fracción II Inciso c) Segundo Párrafo, 64, 68 Segundo Párrafo, 71, 72, 77 Fracción I, 79 y 80 Tercer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 y 7 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 7, 21 Fracción II, 53, 54, 56, 57, 70, 76, 98, 100, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 42 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 18, 30 y 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y

**CONSIDERANDO**

Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deben orientar sus programas y el gasto público al logro de objetivos y metas, y los resultados deberán medirse objetivamente a través de indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y la calidad e impacto del gasto público.

Que la evaluación tiene como propósito realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión.

Que los programas deben ser evaluados y monitoreados, a fin de fomentar una Gestión para Resultados y de orientar el Presupuesto Basado en Resultados para hacer efectivo el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Que los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación de los programas, permitan orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas y los recursos asignados a éstos.

En base a lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**Único: se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017.**

**Contenido**

Presentación.

- A. Marco jurídico normativo.
- B. Objetivos del Programa Anual de Evaluación.
- C. Glosario de términos.
- D. Áreas responsables.
- E. Costo de las evaluaciones.
- F. Difusión de las evaluaciones y sus resultados.
- G. Transparencia y rendición de cuentas.
- H. Matriz de indicadores para resultados.
- I. Tipos de evaluación.
- J. Evaluación de programas.
- K. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a programas.
- L. Programas sujetos a evaluaciones y cronograma de ejecución.

## Presentación

El Gobierno del Estado de Sinaloa, con el fin de incrementar la calidad del gasto público a través de la evaluación, en el marco de la Estrategia de Implementación y Consolidación Gradual del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha permitido que del ejercicio fiscal 2013 al 2017, se establecieran los programas y sus matrices de indicadores para resultados, de las Dependencias Estatales, en los Anexos correspondientes de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, avanzando con ello en la Estrategia en mención.

En ese sentido, la elaboración del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017, es indispensable para continuar avanzando en la adopción del modelo de Gestión para Resultados (GpR), que alude a la necesidad de generar y utilizar información para tomar decisiones de política pública y así mejorar la calidad de los bienes y servicios que provee el Gobierno. En consecuencia, tiene mayor importancia el análisis sobre el impacto de las acciones, que la forma en que se llevan a cabo. De esta manera, en el centro de la GpR se encuentran la intensa búsqueda por diseñar y poner en marcha distintos instrumentos que conduzcan a la creación de valor público, que venga a materializarse en un mayor bienestar para los sinaloenses.

Para fortalecer la utilización de la información del desempeño de los programas en la toma de decisiones presupuestarias, la información sobre resultados brindada por las evaluaciones podría ser utilizada por las Dependencias y Organismos Estatales, para llevar a cabo programas y políticas con una gestión más apropiada. También podría ser usada para que las negociaciones que dichas Dependencias y Organismos Estatales lleven a cabo con la Secretaría de Administración y Finanzas, durante la preparación del presupuesto, sean más robustas. En este proceso, el uso de información sobre desempeño puede facilitar "ejercicios de revisión de gasto" para apoyar las posibles reasignaciones presupuestarias, en función de los resultados alcanzados. Por las razones expuestas, el Programa Anual de Evaluación es el instrumento que habrá de permitir fortalecer el ciclo presupuestario.

Con base en ello, a la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en el Artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, le corresponde según la Fracción VIII, *"desarrollar esquemas de evaluación integral de resultados para dependencias, organismos y sectores de la administración estatal, a fin de ponderar la percepción del cliente*

*usuario de éstos;... igualmente le concierne mediante la fracción IX, procesar oportunamente la información derivada de la evaluación del desempeño y de resultados”.*

A la Secretaría de Administración y Finanzas corresponde integrar el Programa Anual de Evaluación.

#### **A. Marco jurídico normativo**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 54, 61 Fracción II Inciso c) Segundo Párrafo, 64, 68 Segundo Párrafo, 71, 72, 77 Fracción I, 79 y 80 Tercer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 y 7 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 7, 21 Fracción II, 53, 54, 56, 57, 70, 76, 98, 100, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 42 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 18, 30 y 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

Con el propósito de dar a conocer qué tipo de evaluaciones se aplicarán, se publica este Programa Anual de Evaluación (PAE) para una selección de programas de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

#### **B. Objetivos del Programa Anual de Evaluación**

- a) Determinar, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal.
- b) Establecer el calendario de ejecución de los programas en operación durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas como elemento clave del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

### C. Glosario de términos

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

**CPEUM:** a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**CPES:** a la Constitución Política del Estado de Sinaloa;

**PAE:** Programa Anual de Evaluación;

**Programas Presupuestales:** a las intervenciones a que alude la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para cada ejercicio fiscal;

**MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultados;

**Marco Lógico:** a la metodología para la elaboración de la MIR;

**Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;

**LPES:** Ley de Planeación del Estado de Sinaloa;

**LGCG:** a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**LPCGP:** Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Sinaloa;

**LIPEES:** a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa;

**PbR:** al Presupuesto Basado en Resultados;

**SED:** al Sistema de Evaluación de Desempeño;

**TdR:** al Modelo de Términos de Referencia;

**Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

**Evaluación interna:** las que decida realizar la Secretaría de Administración y Finanzas, en acuerdo con la dependencia y/o entidad pública responsable del programa o fondo sujeto a evaluación;

**Dependencias:** a las que se refiere el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Gubernatura del Estado, la Fiscalía General del Estado y los tribunales administrativos;

**Entidades:** a las que se refiere el artículo 4, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa;

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**SFP:** Secretaría de la Función Pública;

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**SAF:** Secretaría de Administración y Finanzas;

**STRC:** Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;

**Fondos del Ramo 33:** a los Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, asignados al Estado de Sinaloa;

**Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas y políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad;

**Coordinación de la evaluación:** a los mecanismos de colaboración, comunicación e intercambio de información relevante para el adecuado desarrollo de los trabajos y generación de informes derivados del proceso de la evaluación;

**Lineamientos:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública.

**ASM:** al Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las recomendaciones que se hace por los evaluadores a los programas.

**Instrumentos de intervención:** a las políticas públicas, programas públicos, proyectos, fondos y acciones de gestión administrativa que utilicen recursos públicos para generar resultados en términos de mejoras o bienestar social, económico y/o institucional.

#### **D. Áreas responsables**

La SAF establece el presente PAE en el que se determina qué evaluaciones se llevarán a cabo en el año, a qué programas aplicarán y el tipo de evaluación a realizarse.

Las evaluaciones externas deberán ser realizadas por:

- Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
- Personas físicas o morales especializadas en la materia.
- Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento aplicables.
- Instancias técnicas independientes de la dependencia responsable del programa a ser evaluado.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, se deberá realizar por la SAF como ente ajeno a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

La SAF apoyará en la coordinación y organización de las Dependencias y Entidades que operan los programas, en la integración interna de la información.

La SAF informará a las Dependencias y Entidades, sobre las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE correspondiente.

La SAF podrá determinar, en el ámbito de su competencia, la realización de evaluaciones a programas adicionales a las establecidas en el presente documento, siempre y cuando se sujeten a lo establecido en los Lineamientos.

En el caso de la contratación de evaluadores externos durante el ejercicio fiscal correspondiente para las evaluaciones normales en el PAE, así como para las evaluaciones complementarias, se elaborará una ficha técnica con los datos generales de dicha contratación, incluyendo el costo de la misma, instrumento que se encuentra en forma anexa en los TdR respectivos que determine la SAF.

#### **E. Costo de las evaluaciones**

El costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las Dependencias y Entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE correspondiente se sujetará a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia o Entidad responsable del programa respectivo sujeto a evaluación.



**F. Difusión de las evaluaciones y sus resultados**

Las Dependencias y Entidades deberán publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Administración y Finanzas integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento de los compromisos de mejora. Así mismo, publicará dicha información en el portal de Internet del Gobierno del Estado, y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

También, se deberá publicar en el citado portal de Internet, los casos de inobservancia y/o desfase de las evaluaciones programadas y/o documentos y diagnósticos necesarios para dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación vigente.

De acuerdo con la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 04 de abril del 2013 y en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa de fecha 26 de abril del 2013, la cual es de observancia obligatoria, por tal motivo la información que se genere, publique y difunda sea con base en la estructura y formatos, de acuerdo con dicha Norma.

Las Dependencias y Entidades deberán publicar en sus portales de Internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no formen parte del PAE correspondiente.

**G. Transparencia y rendición de cuentas**

Se deberá difundir el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Cuando la información se difunda en Internet, los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y habrá de procurar la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad. Las disposiciones que correspondan con relación a la transparencia de las evaluaciones será competencia de la STRC.

## H. Matriz de Indicadores para Resultados

Las Dependencias y Entidades deberán revisar y, en su caso, actualizar la MIR de cada programa. Lo anterior deberá realizarse conforme a los Criterios para la actualización de la MIR y selección de indicadores para el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal correspondiente, considerando la información que arrojen las evaluaciones externas e internas.

Durante el ejercicio fiscal respectivo, se continuará el proceso de revisión y/o aprobación de indicadores. Las mejoras a la MIR deberán incorporar las observaciones que realice la SAF.

## I. Tipos de evaluación

Los tipos de evaluación a considerarse para los Programas presupuestarios, son los definidos en los Lineamientos, los cuales contemplan los siguientes:

### a) Mejora continua de programas y políticas:

- *Diseño.* La evaluación de diseño de los programas de desarrollo social es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación. Durante el primer año de implementación de un programa debe realizarse este tipo de evaluación. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.
- *De Consistencia y Resultados.* Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; de acuerdo con los TdR del CONEVAL, esta evaluación se divide en:
  - Diseño.
  - Planeación y orientación a resultados.
  - Cobertura y Focalización.
  - Operación.
  - Percepción de la población objetivo.
  - Medición de Resultados.
- *De indicadores.* Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

- *De procesos.* Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- *Específicas.* Aquellas evaluaciones no comprendidas en los Lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- *Complementarias.* Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

b) Impacto social y económico del gasto:

- *De impacto.* Identifica con metodología rigurosa el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
- *Estratégicas.* Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

**J. Evaluación de programas**

Los programas a evaluarse, serán los que se encuentran comprendidos en la Tabla del apartado "L". Programas sujetos a evaluaciones y cronograma de ejecución", de este documento. Esto sin menoscabo de que en el curso del año en que se aplique el PAE, se decida someter a evaluación algún Programa, Fondo de Aportación o instrumento de intervención distinto a los incluidos en este PAE y que los tiempos que se lleva desde la selección del evaluador, firma del contrato, hasta la entrega del Informe Final (producto entregado), queden comprendidos dentro del ejercicio fiscal correspondiente. Estas evaluaciones extraordinarias quedarán comprendidas como parte del PAE respectivo.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en el rubro de consistencia de los programas y según lo considere pertinente la SAF en coordinación con las dependencias responsables de programas a ser evaluados.

La Evaluación se llevará a cabo con base en el modelo de TdR que establezcan la SHCP, el CONEVAL y la SFP, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, con las modificaciones que, en su caso, considere convenientes la SAF, para su operación en el estado de Sinaloa.

Conforme a los Lineamientos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que emita la SAF, las dependencias y entidades, a partir de los resultados de las evaluaciones efectuadas a los programas bajo su responsabilidad, deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento y subsanar las observaciones derivadas de las evaluaciones e integrar dichos ASM en el posterior diseño de las políticas y de los programas correspondientes.

**K. Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de las evaluaciones de los programas**

Las dependencias y entidades con programas a su cargo evaluados en el ejercicio fiscal respectivo, deberán dar seguimiento hasta su conclusión, a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de las evaluaciones de los programas; los mecanismos para el seguimiento de lo anterior, serán diseñados y operados por la SAF.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal respectivo, deberá ser considerada por las Dependencias y Entidades como parte de un proceso gradual y progresivo, para los procesos presupuestales subsecuentes.

**L. Programas sujetos a evaluaciones y cronograma de ejecución**

La Secretaría de Administración y Finanzas acordó con las Dependencias que aparecen en la Tabla, los siguientes Programas y Fondos que habrán de someterse a evaluación en 2017:

PROGRAMA/FONDO	DEPENDENCIA	TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZARSE	FECHA O PLAZO LÍMITE	PRODUCTO ENTREGABLE
Apoyos para Incrementar la Empleabilidad	Secretaría de Desarrollo Económico	Evaluación de Consistencia y Resultados 2016	31 de Diciembre de 2017	Informe Final
Programa de Sanidades e Inocuidad Agroalimentaria	Secretaría de Agricultura y Ganadería	Evaluación de Consistencia y Resultados 2016	31 de Diciembre de 2017	Informe Final
Fondo de Infraestructura para las Entidades (FISE)	Secretaría de Desarrollo Social	Evaluación de Consistencia y Resultados 2016	31 de Diciembre de 2017	Informe Final

<b>PROGRAMA/FONDO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZARSE</b>	<b>FECHA O PLAZO LÍMITE</b>	<b>PRODUCTO ENTREGABLE</b>
Evaluación externa de Desempeño FASSA	Servicios de Salud en Sinaloa	Evaluación Externa de Resultados	31 de Diciembre de 2017	Informe Final
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Secretaría de Educación Pública y Cultura	Evaluación de Consistencia y Resultados 2016	31 de Diciembre de 2017	Informe Final
Programa de Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos	Secretaría de Educación Pública y Cultura	Evaluación de Consistencia y Resultados 2016	31 de Diciembre de 2017	Informe Final
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)- Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa CONALEP	Evaluación de Consistencia y Resultados 2016	31 de Diciembre de 2017	Informe Final
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)- Educación para Adultos	Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos	Evaluación de Consistencia y Resultados 2016	31 de Diciembre de 2017	Informe Final
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en sus tres modalidades Básico, Media superior y Superior	Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	Evaluación de Consistencia y Resultados 2016	31 de Diciembre de 2017	Informe Final
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Distrito Federal (FASP)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Evaluación de todos los programas del FASP	31 de Diciembre de 2017	Informe Anual de Evaluación

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Programa Anual de Evaluación, entrará en vigor al siguiente día de su publicación, y estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Administración y Finanzas, en coordinación con las dependencias a que se refiere el presente Acuerdo, será la instancia encargada de promover su cumplimiento.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los medios electrónicos y en los demás medios que se consideren, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 28 días del mes de abril de 2017.

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

  
**CARLOS ORTEGA CARRICARTE**